



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 224 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), adicionado por proveído del 30 del mismo mes y año, se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2017-00043-00, instaurada por el señor **VÍCTOR JULIO GONZÁLEZ LÓPEZ (C.C. 3.493.801)**, quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	Innominado
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Poseedor
<b>VEREDA:</b>	Calderas Arriba
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-2-001-000-0037-00106-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18706263
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-4781 de Marinilla

ÁREA: 3.8252 ha

**LINDEROS:**

NORTE:	Partiendo desde el punto 49421 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, 49420, 210, 209 y 208 , en dirección sureste hasta llegar al punto 100 con CARLOS ARIAS con una distancia de 291.31 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada que pasa por los puntos 101, 102 y 103 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 104 con LA QUEBRADA LA ZARCA en una distancia de 244.44 m.
SUR:	NA
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 104 en línea quebrada que pasa por los puntos 105, 106, 107, 108, 109, 109A, 109B, 110, 49422 y 4 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 49421 con AURA RAMIREZ en una distancia 84.02 Ml la quebrada la ZARCA en una distancia de 117.34 m, con DOÑA LIGIA GIRALDO en una distancia 35.77m, con SAUL CARDONA en una distancia de 86.08m y con CARLOS ARIAS en una distancia de 117.34 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Maryluz Agudelo Franco  
**MARYLUZ AGUDELO FRANCO**  
Secretaria